



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**SECRETARÍA**  
**Dirección General de Planeación y Gestión Urbana**  
**Oficio DGPGU/066/2014**

**Guadalajara, Jalisco, 14 de julio del 2014**

**L.C.P. Salvador Álvarez García**  
**Presidente Municipal de Autlán de Navarro, Jal.**  
**Presente.**

En atención a su oficio N° 379/06/2014, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de Navarro, me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan presentado, en función de los artículos 9, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, artículo 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) Deberá de designar para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de centro de población un vocablo de conceptos.
- B) Política de Crecimiento y Desarrollo.- Señala el procedimiento para el cambio de uso de suelo; este deberá de ser y especificarse que será conforme a los artículos 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- C) Polígonos de Desarrollo a Mediano Plazo.- Señala: Otro mecanismo para autorizar el desarrollo urbanístico del polígono a mediano plazo será mediante acuerdo de cabildo, de conformidad con la clasificación de áreas y usos del suelo que se señalan en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de cada Subdistrito Urbano, según que le corresponda, debiendo de hacer la aclaración si el presente documento corresponde al Plan de Desarrollo Urbano y/o Planeas Parciales de Desarrollo Urbano (en caso de ser esto último, por cada plan deberá de presentar su documentación por separado).
- D) Antecedentes; Marco de planeación.- Señala: Los objetivos del "Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de La Grana Jalisco Sub-distrito Urbano Sector 1 "Hidalgo", deberá de hacer la corrección correspondiente, ya que corresponde al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población (no hay planes parciales de desarrollo urbano) (revisar el documento, ya que hay confusión con respecto al nivel de planeación ya que señala diferentes documentos).
- E) Apegarse a lo establecido en los artículos 97, 135 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.

**Artículo 135.** Los programas de desarrollo urbano serán el sustento territorial para la formulación de la planeación regional económica y social en el Estado.

La planeación social y económica, así como la programación y la presupuestación públicas del Gobierno del Estado y de los municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, deberán ajustarse a las disposiciones de ubicación espacial y las prioridades definidas en los programas de desarrollo urbano.

**Artículo 136.** Todas las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio que realicen el Gobierno del Estado y los municipios deberán sujetarse a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano respectivos. Sin este requisito la autoridad competente no podrá otorgar la autorización presupuestal o de financiamiento o las autorizaciones administrativas para efectuarlas. Para tal efecto, la solicitud presupuestal correspondiente deberá incluir una exposición de la relación entre las acciones, inversiones y obras de que se trate con fundamento en los objetivos y metas de los planes y programas de desarrollo urbano.

El Congreso del Estado, el Gobierno del Estado y los municipios, así como sus entidades paraestatales deberán prever en sus procesos de presupuestación, programación y gasto, el ejercicio de acciones y recursos en plena congruencia con lo que dispongan los programas de desarrollo urbano.

- F) Señalar el norte y los vientos dominantes.
- G) Propuesta de acción urbana.- Hacer el análisis y fundamentación de los plazos que contempla para las acciones a realizar. Deberá de consultar a las Dependencias involucradas, si se tiene contemplado llevar a cabo acciones que involucren a la zona en cuestión.
- H) El estudio y la descripción del medio físico transformado y del medio físico natural, deberá de ser complementado y apegado a la realidad, debiendo de apegarse a lo siguiente:



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**SECRETARÍA**  
**Dirección General de Planeación y Gestión Urbana**  
**Oficio DGPGU/066/2014**

**Medio físico natural.**- Hacer el análisis de los vientos dominantes, así como apoyarse con graficas y planos de la información que proporciona. Señalar la fuente de donde se obtiene la información. Complementar información. Hacer el análisis de factores naturales que incluiría por ejemplo: topografía, Hidrología, vegetación y uso potencial del suelo, edafología, geología. Climatología, paisaje natural, evaluación visual a través de recorrido de campo, etc.

**Síntesis de factores naturales:** (Plano D-2). En los borradores descritos en el apartado anterior se realizarán los análisis y se obtendrán las condicionantes, limitaciones y potencial del medio natural. De la cual a manera de ejemplo se enumeran a continuación los aspectos más comunes:

**Factores restrictivos a la urbanización:** topografía, Hidrología, vegetación, edafología, geología, climatología, paisaje natural, aspectos ambientales, focos de contaminación industrial, tiraderos de basura y rellenos sanitarios, descargas de aguas residuales.

**Medio físico transformado;** Llevar a cabo el análisis más específico, así como la representación gráfica y técnica, misma que deberá de ser representada en los gráficos de estrategia. Señalar la fuente de donde se obtiene la información. Complementar información. Señalar las características demográficas, población económicamente activa, nivel de satisfacción de necesidades básicas, etc.

- I) Hacer el estudio correspondiente a las Perspectivas de Crecimiento Demográfico, asimismo, una vez obtenido el crecimiento poblacional esperado, se establecerá la demanda de suelo urbano, para que con estos datos se obtengan las reservas urbanas,
- J) Señalar en el documento la zonificación urbana (clasificación primaria y/o secundaria), especificando matriz de uso de suelo, compatibilidades, modalidades e intensidades de los usos de suelo que propone en la zonificación.
- K) E-1, E-2, E-3.- Conforme a estos gráficos, deberá de hacer los ajustes, en base a las reuniones que se han llevado a cabo ante esta Dependencia.

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 82, 98, 114-119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Plan de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

**Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.**  
**Director General de Planeación y Gestión Urbana.**  
**"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la**  
**Constitución de Apatzingán"**

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

C.c.p. Lic. Ing. Gabriel Ibarra Félix.- Procurador de Desarrollo Urbano.

C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.

C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.

C.c.p. Archivo.

Exp. 015-002/PDUCP-014-009

PAGV/REVG/JOC/EGM